

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 247-2023-GG/EPS MOQUEGUA S.A.

Moquegua, 29 de diciembre de 2023

VISTOS:

El acta de fecha 29 de diciembre de 2024, informe N° 004-2023-EGC-EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 29 de diciembre de 2023, proveído sin numero de la Gerencia General de fecha 29 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

La EPS MOQUEGUA S.A., es un Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajos los alcances del TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por DS 005-2020-VIVIENDA, y TUO de su Reglamento aprobado por D.S N° 016-2021-VIVIENDA y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades; sujeta a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA, de fecha 08 de noviembre de 2017, se aprueba el modelo de código de buen gobierno corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento público de accionario municipal, para su implementación del código de buen gobierno corporativo, así como de los instrumentos e gobierno corporativo que apruebe el ente rector, el mismo que es publicado en el diario oficial el peruano de fecha 10 de noviembre de 2017; y asimismo se apruebe la metodología de evaluación y monitoreo del nivel de cumplimiento de los estándares del código de buen gobierno corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento públicos de accionario Municipal, mediante resolución Ministerial N° 081-2019-vivienda, de fecha 07 de marzo de 2019.

Que, mediante Informe N° 004-2023-EGC-EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 29 de diciembre de 2023, el equipo de Código de Buen Gobierno Corporativo, remite propuesto de políticas enmarcadas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas prestadoras de servicios de Saneamiento Publicas de Accionario Municipal, las mismas que tienen como objetivo de alinear a las Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento a los estándares y pilares establecidos, en base a las normativas vigentes de la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, a fin de dar cumplimiento con la implementación de los estándares de CBGC, en tal sentido se indica la propuesta de POLÍTICA DE SUCESIÓN PARA SUS CARGOS CRÍTICOS, enmarcadas en el Código de Buen Gobierno Corporativo, para el cumplimiento del mismo en los plazos establecidos, en el mismo debe ser aprobado por el directorio.

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Directorio N° 004-2023- EPS MOQUEGUA S.A que designa al Gerente General en el Marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y sus modificaciones, y en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF, con las visaciones de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS MOQUEGUA S.A.

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la propuesta de **POLÍTICA DE SUCESIÓN PARA SUS CARGOS CRÍTICOS**, enmarcados en el Código de Buen Gobierno Corporativo – CBGC de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua S.A. – EPS MOQUEGUA S.A., para el cumplimiento de los estándares y pilares establecidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo de las empresas prestadoras de servicio de saneamiento públicas de accionariado municipal que, consta de **tres (3) folios** que forman parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR a la Gerencia General que a través del Equipo del Código de Buen Gobierno Corporativo – CBGC, realizar las actividades coordinadamente y de acuerdo al cronograma establecido, para el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia General.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Asistente de Gerencia la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal web de la EPS MOQUEGUA S.A. <https://www.epsmoquegua.com.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Ing. Santiago Walter Villasante Conza
GERENTE GENERAL
EPS MOQUEGUA S.A.

**EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
MOQUEGUA SOCIEDAD ANÓNIMA**



**POLÍTICA DE SUCESIÓN PARA
CARGOS CRÍTICOS**

2023



	Resolución de Gerencia General N° XXX-2023-GG/EPS.MOQUEGUA.S.A.	Versión 01
	POLÍTICA DE SUCESIÓN PARA SUS CARGOS CRÍTICOS	Fecha 29/12/2023

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos internos para la política de sucesión de puestos críticos en la EPS MOQUEGUA.S.A.

2. OBJETIVO

Establecer la estrategia para la sostenibilidad, continuidad y modernización, que la EPS MOQUEGUA.S.A. llevará a cabo con un plan de sucesión. Este plan tiene como objetivo gestionar el riesgo asociado a la ausencia definitiva, programada o inesperada, de los colaboradores que ocupan cargos críticos dentro de la empresa. Esto se logrará mediante la identificación de dichos cargos y la selección, formación y evaluación de posibles sucesores.

3. ALCANCE

La presente política es de aplicación y de obligatorio cumplimiento en todos los órganos y unidades orgánicas de la EPS-MOQUEGUA.S.A. Esta política se encuentra relacionada con los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo.

4. BASE LEGAL

- 4.1. Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento. (TUO de la Ley Marco).
- 4.2. Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- 4.3. Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, que aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- 4.4. Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA, que aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026.
- 4.5. Resolución Ministerial N° 431- 2017-VIVIENDA, que aprueba el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.
- 4.6. Resolución Ministerial N° 081- 2019-VIVIENDA, que aprueba la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.
- 4.7. Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA, que modifica la Resolución Ministerial N° 081-2019-Vivienda.
- 4.8. Resolución de Gerencia General N° 047-2020-GG/EPS.MOQUEGUA.S., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la EPS MOQUEGUA.

	Resolución de Gerencia General N° XXX-2023-GG/EPS.MOQUEGUA.S.A.	Versión 01
	POLÍTICA DE SUCESIÓN PARA SUS CARGOS CRÍTICOS	Fecha 29/12/2023

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN

La alta dirección se compromete a:

- a) Fomentar la creación de principios, disposiciones y buenas prácticas que faciliten la preparación, desarrollo y ejecución del Plan de Sucesión de Puestos Críticos dentro de la organización. Estas directrices orientarán la mejora de las actividades en línea con los objetivos institucionales establecidos.
- b) Dirigir el desarrollo de las competencias necesarias para garantizar la adecuada definición de roles y responsabilidades de los cargos críticos, así como para la selección, formación y sucesión de colaboradores que promuevan su retención y minimicen las posibilidades de contratiempos en el desarrollo normal de las actividades empresariales.

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE SUSECION PARA CARGOS CRITICOS

Los cargos críticos se definen como aquellos puestos cuyas funciones técnicas y operativas son fundamentales para el funcionamiento regular de la empresa, y cuya ausencia de colaboradores en dichas posiciones podría tener un impacto significativo o condicionar seriamente su operatividad normal.

1. La Política de Sucesión de Puestos Críticos representa el principal documento que refleja la cultura organizacional de EPS MOQUEGUA.S.A, alineada con los objetivos estratégicos y la misión de la empresa.
2. Identificar los puestos críticos, establecer planes de sucesión dentro de la organización y preparar a posibles sucesores, involucrándolos en programas de desarrollo de carrera. La evaluación de estos planes será realizada de manera anual.
3. Mantener actualizados y revisar regularmente los documentos de gestión de la empresa.
4. Incentivar a los empleados a participar en una formación continua que tenga un impacto tanto en el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales como en su propio crecimiento y permanencia dentro de la empresa.

	Resolución de Gerencia General N° XXX-2023-GG/EPS.MOQUEGUA.S.A.	Versión 01
	POLÍTICA DE SUCESIÓN PARA SUS CARGOS CRÍTICOS	Fecha 29/12/2023

7. DIFUSION DE LA POLÍTICA



La Política se difunde a través de los medios físicos y virtuales que dispone la EPS MOQUEGUA.S.A, siendo responsabilidad del encargado de la página web su difusión en dicho medio.

8. SUPERVISIÓN



El Directorio realiza supervisiones regulares, al menos una vez al año, para asegurar el cumplimiento de la Política de Sucesión para Cargos Críticos.

9. APROBACIÓN Y ACTUALIZACION



Conforme lo establecen los instrumentos de Gobierno Corporativo, la responsabilidad de aprobar las políticas de relacionamiento de la EPS MOQUEGUA.S.A y sus modificatorias, recaen en el Directorio.

La presente política entrará en vigencia a partir del día siguiente a su aprobación y su actualización se efectuará a propuesta de la Equipo de Buen Gobierno Corporativo.



Epx.

E.P.S. MOQUEGUA S.A.
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
A
29 DIC. 2023

Hora:
 Folio:
 Firma: *[Signature]*

ASUNTO: Exp. 932
REFERENCIA:
FECHA: 29 de diciembre de 2023

INFORME N° 004-2023-EGC-EPS MOQUEGUA S.A.

- : **ING. WALTER VILLASANTE CONZA**
Gerente General
- : **POLÍTICAS DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO**
- : **ACTA DE REUNIÓN DE DIRECCIÓN DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2023**
- : **Moquegua, 29 de diciembre de 2023**

RECIBIDO
 29 DIC 2023
 GERENTE GENERAL
 4069

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y en merito al documento de la referencia, informar lo siguiente:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 431- 2017-VIVIENDA, que aprueba el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.

Así mismo, mediante Resolución Ministerial N° 081- 2019-VIVIENDA, que aprueba la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.

Así también, con ACTA DE REUNIÓN DE DIRECCIÓN DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2023, se acordó que, en el mes de diciembre el equipo de gobierno corporativo presentara las propuestas de políticas para su aprobación.

En ese sentido se presenta las siguientes políticas para su aprobación por el Directorio:

IMPLEMENTACIÓN CBGC DE LA EPS MOQUEGUA S.A.			
PILAR	ESTÁNDAR	POLÍTICA	COMENTARIOS
III-Gestión	27 Relacionamiento con grupos de interés	POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON GRUPOS DE INTERÉS ✓	---
III-Gestión	29 Trato responsable del personal	ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Con Resolución de Gerencia General N°236-2021-GG-EPS Moquegua S.A. se dispone la implementación de la Política de Gestión de Recursos Humanos la EPS Moquegua S.A. Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2021 con fecha 28 de octubre de 2021.
III-Gestión	30 Plan de sucesión	POLÍTICA DE SUCESIÓN PARA SUS CARGOS CRÍTICOS ✓	<div style="border: 2px solid blue; padding: 5px;"> <p>CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES COPIA FIEL AL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.</p> <p style="text-align: center;">05 MAR. 2024</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;">Luz Aida Zapata Moscoso</p> <p style="text-align: center;">FEDATARIO TITULAR E P.S. MOQUEGUA S.A.</p> </div>
V-Ética y Conflictos de Interés	44 Conflictos de interés	POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS ✓	

Es todo cuando informo para conocimiento y fines correspondientes.

EPS MOQUEGUA S.A.

A:

PARA: *proyecto*

INFORME R.G.G.
 INFORME LEGAL ARCHIVO
 OTROS

FECHA: *29/12/2023*

C.c. Archivo

[Signature]
 Ing. Ricardo Caytano Jimenez
 Coordinador
 de Equipo de Gobierno Corporativo

EPS MOQUEGUA S.A.

A: *G.A.I*

PARA: *su atención*

FECHA: *29/12/2023*